

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **ALMACENADORA LAS ROSAS C.C. S.R.L.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-31017551-9, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir Acta (s) de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/2640-05-41 Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la (s) presente (s) Acta (s), para acogerse a su contenido, correspondiente para el (los) períodos (s) fiscal (es) 2020 Y 2021. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con el Acta de Reparación, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de notificación de dicha Acta de Reparación. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	MONTO REPARO
FONDO ISLR: 2020 Y 2021	6.285,75 BS

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **ART VERTISING, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-294794513, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación (Infracción) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/ST/2019/IVA/01803-03-144. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCO/2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	MONTO REPARO
Desde Octubre 2018 Hasta Octubre 2019	0,00

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **AUTO MERCADO CJN 21, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J406458058, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2024/ISLR/01141/00841-1473. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de veintidos (25) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para que proceda a realizar el pago correspondiente para el ejercicio fiscal 2020, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con la Resolución Administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de notificación de dicho Resolución. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **BEV C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-308524018, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta Fiscal SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/02169-07-1689, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **BEV C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-308524018, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta Fiscal SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/2108-03-1688, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto al Valor Agregado, para los períodos fiscales desde Enero 2019 hasta Diciembre 2019, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **COMERCIALIZADORA PROGRESO 2007, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-294092675, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta Fiscal SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/03677-08-1648, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta, para el Ejercicio Fiscal 2019 y 2020, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **COMERCIALIZADORA PROGRESO 2007, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-294092675, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta Fiscal SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/03678-03-1649, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto al Valor Agregado, para los períodos fiscales desde Enero 2019 hasta Diciembre 2020, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **COOPER WELDING ELECTRIC, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-40470054-5, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta (s) de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/02948-03-2643 Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la (s) presente (s) Acta (s), para acogerse a su contenido, correspondiente para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) DESDE OCTUBRE 2018 HASTA FEBRERO 2020. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con el Acta de Reparación, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de notificación de dicha Acta de Reparación. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	MONTO REPARO
IVA - OCTUBRE 2018 hasta FEBRERO 2020	2.302.204,56 BS

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat